

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 26-2014-00309

Las anteriores respuestas de bancos agréguese a los autos y póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

Atendiendo la solicitud de reducción de embargos que hace la demandada TRANSPORTES GALAXIA S.A. y teniendo en cuenta que ya se hizo efectivo el embargo y retención de los dineros de las cuentas bancarias y productos financieros de los demandados, dineros que fueron puestos a disposición del juzgado y para el proceso de la referencia por la suma de \$270`000.000.oo, monto que garantiza el pago de la acreencia materia de ejecución de ordenarse seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el mandamiento de pago y el límite de las medidas (\$90.000.000), se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 600 del C.G.P. a DECRETAR el DESEMBARGO de las cuentas corrientes cuyo titular es Transportes Galaxia S.A. y que se relacionan a continuación:

- Banco caja social Cuenta No. 21500237462
- Bancolombia Cuenta No. 37247956843

Por secretaría líbrense los oficios a las entidades antes relacionadas para que procedan de conformidad. OFICIAR.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4d8fc1981d356888017a33e9017c6ad72349fd6533e0d56548d5d29947d7fa**

Documento generado en 18/11/2021 03:23:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>